



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL -  
INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE MADRID

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 28/0018645/17

FECHA:

ASUNTO: 21T- Contestación denuncia

Dña. María del Pilar Prieto Sanz



En relación con el escrito de denuncia presentado contra la empresa **SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U.**, por no aplicar el convenio colectivo y modificar el sistema retributivo de los trabajadores sin seguir el procedimiento legalmente previsto, se informa que citada la empresa y examinada la documentación aportada en comparecencia, se ha comprado que desde octubre de 2013 la empresa aplica un sistema retributivo denominado PMP al que se pueden ir adhiriendo, de forma voluntaria, los trabajadores que lo deseen, previo ofrecimiento de la empresa.

A la fecha de la actuación inspectora el número de trabajadores que percibían sus retribuciones por el sistema PMP era de 127 que representa algo más del 20% de la plantilla de la empresa.

En ningún momento la empresa ha comunicado al comité la implantación del nuevo sistema retributivo ni ha seguido el procedimiento previsto en los art. 41 y 82.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (entre las que se encuentra el sistema retributivo) o solicitar la inaplicabilidad de todo o una parte del Convenio Colectivo, por lo que se inicia procedimiento sancionador por infracción grave.

LA INSPECTORA DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo.: Ana M. Lozano Herranz

